



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE FACILITACIÓN DE GRUPOS. NIVEL MEDIO

1.- OBJETO Y DEFINICIÓN DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto describir las condiciones técnicas, obligaciones y actividades que deben ser asumidas por la entidad adjudicataria para gestionar e impartir el Curso de Facilitación de Grupos. Nivel Medio.

La formación tendrá una duración mínima de 150 horas, de las cuales 120 serán lectivas y 30 corresponderán al trabajo personal y grupal del alumnado, incluyendo preparación de prácticas, diario de facilitación y elaboración de un trabajo final teórico-práctico.

Los objetivos de la formación serán:

1. Practicar herramientas de facilitación en un espacio de aprendizaje seguro y supervisado.
2. Desarrollar habilidades personales y profundizar en los contenidos teóricos para adquirir solvencia y profesionalidad en las competencias de la facilitación.
3. Practicar la colaboración en la facilitación mediante procesos de cofacilitación.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y POBLACIÓN DESTINATARIA

El nivel medio supone una profundización en las competencias desarrolladas en el nivel básico y está orientado a personas que ya disponen de conocimientos previos y desean intervenir con mayor autonomía en grupos, organizaciones y procesos participativos.

La formación está dirigida preferentemente a personas que hayan completado una formación básica en facilitación de grupos acreditada por IIFACe o equivalente.



El curso está dirigido a toda la ciudadanía de Pamplona, y en especial a personas que formen parte de las organizaciones del tejido socio-comunitario. El número máximo de participantes será de 25 personas.

En caso de existir más solicitudes que plazas, se valorarán:

- Haber realizado formación básica acreditada.
- Experiencia previa en entidades y procesos comunitarios.
- Motivación para continuar el itinerario formativo.
- Diversidad y equilibrio del grupo.

Los criterios de selección de las personas que tomarán parte en el curso:

- Dirigidos a personas mayores de 18 años.
- La preinscripción se formalizará necesariamente a través de la cumplimentación de un formulario online por cada curso y se podrá realizar accediendo a la web www.participa.pamplona.es
- Finalizado el plazo de preinscripción, se comunicará a todas las personas su admisión o no en la formación.
- Las personas seleccionadas tendrán que confirmar su inscripción definitiva.
- Las personas serán aceptadas hasta completar el número máximo de alumnado por curso (25 personas), quedando lista de espera en caso de exceso de inscripciones.
- Si se han inscrito, pero finalmente no pueden asistir, deben hacerlo saber con anterioridad a la fecha de comienzo del curso. La baja en la actividad generará la posibilidad de que otra persona pueda inscribirse en la plaza que dejas libre.
- En el caso de existir más solicitudes que plazas ofertadas, se selecciona al alumnado según criterios, dándose prioridad a las personas empadronadas y residentes en Pamplona y a las que sean integrantes de organizaciones del tejido socio-comunitario. Así mismo, el orden de inscripción se tiene en cuenta sin ser determinante, ya que también se intenta conseguir paridad y diversidad en los grupos.
- Personas que no han cumplido con el 85% de asistencia en otros cursos de la Escuela de Participación o que no han entregado trabajos que se les han pedido en los cursos, se tienen en cuenta también en la selección. Así como que se hayan quedado sin plaza en ediciones anteriores.



- Se entrega un certificado de asistencia al alumnado que asista igualmente en ese porcentaje del 85%.
- Los cursos que no alcanzan el número mínimo de inscripciones pueden ser suspendidos.

3.- CONTENIDOS DE LA DOCENCIA Y LABORES DE COORDINACIÓN

El curso comprenderá 120 horas lectivas distribuidas preferentemente en 10 módulos de 12 horas.

Los contenidos orientativos serán:

1. El grupo como sistema. Teoría de sistemas y complejidad aplicada a los grupos.
2. El rol de la facilitación. Estilos de facilitación, liderazgo y elderazgo.
3. Interseccionalidad y opresiones estructurales. Poder y privilegios en las dinámicas grupales.
4. Diseño de intervenciones. Diagnóstico, hipótesis y diseño de procesos.
5. Gestión emocional. Metahabilidades y límites de la facilitación emocional.
6. Poder, rango y liderazgo. Profundización en las teorías de rango y poder.
7. Gobernanza y desarrollo organizacional. Sociocracia, holocracia y modelos organizativos.
8. Indagación y creatividad colectiva. Escenarios de futuro, prospectiva estratégica y metodologías participativas.
9. Gestión del conflicto. Intervención y acompañamiento en conflictos grupales.
10. Cohesión y cultura organizacional. Conexión, identidad y construcción de cultura grupal.

4.- METODOLOGÍA

La metodología será eminentemente práctica. Se procurará que aproximadamente el 70% del tiempo se dedique a prácticas supervisadas, ejercicios de facilitación y análisis de casos.



La entidad adjudicataria deberá garantizar:

- Trabajo en grupos de pares.
- Preparación y supervisión de propuestas de facilitación.
- Diario de facilitación individual.
- Espacios de feedback y cofacilitación.
- Estudio de casos reales.
- Trabajo final individual teórico-práctico.

Se valorará la incorporación de herramientas procedentes de Trabajo de Procesos, Teatro de las Oprimidas, Sociocracia, Círculos Restaurativos, Dragon Dreaming y otras metodologías compatibles con el currículo IIFACe.

5.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

5.1. Recursos humanos

La entidad adjudicataria deberá disponer de un equipo docente con experiencia acreditada en facilitación y formación de grupos.

En caso de que el curso se presente para su acreditación por el IIFACe, las personas formadoras y la coordinación deberán cumplir los requisitos establecidos por dicho Instituto.

Se valorará la existencia de un equipo docente plural y con capacidad de atención en castellano y euskera.

5.2. Medios materiales

Para la ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Pamplona pondrá a disposición de la entidad adjudicataria un local municipal designado por el Área competente en materia de participación ciudadana.

A estos efectos, en la puesta a disposición del local se incluye, junto con las dependencias propiamente dichas, el mobiliario necesario, así como la limpieza del mismo.



Será por cuenta de la empresa adjudicataria la responsabilidad y gestión del buen uso del mobiliario del inmueble, tanto por parte del adjudicatario como por parte de los usuarios de los equipamientos de empresas proveedoras o de otros terceros. Si el mobiliario sufriera daños debido al mal uso de los mismos, ya sea del adjudicatario o de otros terceros, dicho daño deberá ser subsanado por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar al Ayuntamiento de Pamplona la modificación o mejora del mobiliario a través de solicitud motivada que será valorada por el Área.

Así mismo, el Ayuntamiento de Pamplona gestionará y financiará las campañas de publicidad de la oferta formativa y recogerá las inscripciones previas de la misma, gestionando además la selección de participantes y la confirmación de las personas que formarán parte de la lista definitiva.

El Ayuntamiento también se hará cargo de una dotación suficiente para hacer presentaciones en la docencia: proyector, software y hardware informático para reproducir imágenes, audio y video; así como pizarra, papelógrafo o análogo, y material de escritura. También folios y bolígrafos para las personas que toman parte en la docencia, y copias del material docente.

6.- CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO

La formación se desarrollará entre septiembre y junio. Los módulos podrán organizarse con periodicidad mensual, procurando facilitar la conciliación de las personas participantes. Los módulos de 12 horas se podrán desarrollar en fin de semana en el siguiente horario orientativo:

viernes de 17:00 a 21:00 horas

sábado de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas

Domingo de 10:00 a 14:00 horas

El Área competente en materia de participación se reserva la facultad de determinar y modificar los horarios por causa del interés público, dentro del respeto al equilibrio económico entre el precio del contrato y las funciones encargadas al contratista.



7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la prestación del servicio, la entidad adjudicataria deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices u observaciones que le formule el personal responsable municipal del contrato, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.

Para facilitar la coordinación y el intercambio de información para el buen desarrollo del contrato, se mantendrán reuniones periódicas entre la entidad adjudicataria y personal técnico municipal, con el objetivo de coordinar el trabajo a desarrollar, realizar seguimiento y valoración del servicio, así como para introducir acciones de mejora.

La entidad adjudicataria realizará:

- Seguimiento individual del alumnado.
- Control de asistencia.
- Evaluación continua.
- Recogida de cuestionarios de satisfacción.
- Informe final del curso.

Además del porcentaje mínimo de asistencia, se requerirá:

- Participación activa.
- Entrega del diario de facilitación.
- Trabajo final teórico-práctico.
- Participación en grupos de pares.

Todas las actuaciones docentes y de coordinación del curso requieren ser evaluadas interna y externamente, tanto por parte del equipo docente y coordinador y del personal del Ayuntamiento, como por las personas que tomen parte en el curso.

Para ello se solicitará un plan de evaluación del curso, de carácter cuantitativo y cualitativo, que sirva para analizar y evaluar las actuaciones y el impacto del mismo. Esta propuesta debe contener:

- Memorias trimestrales de evaluación de los módulos impartidos ese trimestre.
- Memoria anual de evaluación del curso donde se refleje los resultados e impacto.



8.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, con el pago del precio el Ayuntamiento de Pamplona adquirirá todos los derechos económicos inherentes a la propiedad intelectual.

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Pamplona tanto las prestaciones contratadas recibidas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Ayuntamiento, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.

La persona contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento de Pamplona. En todo caso, la persona contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.